

REMATE: SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE QUILPUE, CAUSA ROL C 1842-2018, Ejecutivo, cumplimiento Obligación de Dar (C17), BANCO DEL ESTADO con CATALDO CISTERNAS MAURICIO ALEJANDRO, fijó audiencia del día 22 DE OCTUBRE DE 2025 a las 12:00 HORAS, para subastar propiedad ubicada en la comuna Quilpue, departamento número 125, bodega número 53, y estacionamiento número 8, todos del Edificio C, del Conjunto Habitacional denominado Condominio Montesol III, Etapa B, con acceso por avenida Camino del Sol número 2400, según planos números 2380, 2382 y 2383, del año 2009 inscrito a fojas 10789 número 3229 en el Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué. MINIMO SUBASTA \$35.310.038.- El remate se llevará a cabo por vía remota por plataforma zoom. Los interesados en participar en el remate deberán tener activa su Clave Única del Estado. Todo postor excepto ejecutante, deberá rendir caución diez por ciento del mínimo, que se pagará en vale vista bancario. Se fija el correo electrónico jl2_quilpue_remates@pjud.cl, para los efectos del envío por parte de los postores interesados, a más tardar el quinto día anterior a la subasta, del comprobante legible de haber rendido la garantía, su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Asimismo, si la garantía se hubiese constituido mediante vale vista, deberá remitirse su copia al mismo correo electrónico, sin perjuicio de que en este caso se deber además acompañar el original de ese vale vista hasta las 11:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la subasta, en dependencias del tribunal. Es de cargo de los interesados en participar en la subasta disponer de los elementos tecnológicos y de conexión remota necesarios para participar en ella. Concluida la subasta, el adjudicatario recibirá un mensaje de correo electrónico con borrador adjunto del acta de remate y deberá ingresar dicha acta en la causa en un plazo no superior a 1 hora contados desde el envío de la misma, a través de la Oficina Judicial Virtual, usando su clave única. No podrán participar en la subasta los postores que no hubiesen rendido la caución y enviado el correo respectivo con esa antelación y no se admitirá a participar como postor a una persona con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Precio se pagará al contado dentro de 5to día hábil desde fecha subasta. Propiedad se subasta como especie o cuerpo cierto, en estado a la fecha del remate. Escritura adjudicación debe suscribirse dentro plazo de 30 días hábiles desde fecha en que se declare pagado el precio del remate.- Todos los gastos, impuestos señalados en bases, de cargo exclusivo subastador quien debe fijar domicilio urbano en acta de la subasta. Demás

antecedentes en Secretaría del tribunal.